OTROSÍ ACLARATORIO ACTA DE LIQUIDACIÓN
DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3326- 22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO.
NIT:	829003288-5
REPRESENTANTE LEGAL:	EVER DE ARCO SOLANO
IDENTIFICIACION:	73.351.424 DE TURBANA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 289.835.700,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 263.487.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 26.348.700,00).
DURACION:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-5569 del 31 de mayo de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 5995-22 del 31 de mayo de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Nueve (9) de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACION:	Veintiséis (26) de diciembre de 2022

Entre los suscritos a saber: **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.187.499 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja nombrado mediante Decreto No. 690 del 20 de Diciembre de 2022 y acta de posesión No. 078 del 21 de Diciembre de 2022, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y por otra parte **EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO, con NIT** 829003288-5, representada por **EVER DE ARCO SOLANO**, identificado con cedula No. 73.351.424 DE TURBANA; dentro del convenio No. **3326-22**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3326-22,** teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

a) Que la secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el convenio.

b) Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

c) Que el día 10 de Junio de 2022, El CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Convenio **No. 3326-22**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

d) Que se presentó **ACTA DE LIQUIDACIÓN** dentro del convenio de la referencia, y la misma fue devuelta toda vez que se evidenció un error en el valor en letras del aporte del Distrito, colocándose así:

VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 289.835.700,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 263.487.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA

	DE VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 26.348.700,00).

- **SIENDO LO CORRECTO:**

VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 289.835.700,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 263.487.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 26.348.700,00).

En consecuencia, con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable **ACLARAR:**

- **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR** que el valor del aporte del Distrito en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3326-22** es:

VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 289.835.700,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 263.487.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 26.348.700,00).

- **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás consideraciones del acta de liquidación dentro del convenio de asociación No. **3326-22**, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 02 días del mes de Octubre de 2023.

Por El Distrito,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Secretario Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Por La Asociación,

EVER DE ARCO SOLANO
73.351.424 DE TURBANA
CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO

Proyectó: ABG SAMJIS